

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

242**MADRID NÚMERO 34****EDICTO**

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 175 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Luis Llorente Liébana, contra la empresa “F. Razola Hermanos, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 4 de diciembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Por lo expuesto, dispongo: Estimar la demanda incidental formulada por don José Luis Llorente Liébana contra “F. Razola Hermanos, Sociedad Anónima”, y en consecuencia:

1. Declarar que no ha habido acuerdo de las partes en términos readmisorios.
2. Resolver la relación contractual al día de hoy condenando a la sociedad empleadora a que satisfaga al ejecutante la indemnización rescisoria total de 1.172,20 euros.
3. Condenar a la demandada al abono de las costas de este incidente (honorarios de letrado).

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, que no paralizará ni suspenderá la ejecución.

Por este mi auto, lo pronuncia, manda y firma don Antonio Seoane García, magistrado titular del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “F. Razola Hermanos, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de marzo de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/14.826/10)